

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE)</p> | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoria para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |
| | | Paginas | 18 |

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION REGIÓN VIII
CORLAD LAMBAYEQUE
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025

**REGLAMENTO DE REGISTRO DE AUDTORES
ADMINISTRATIVOS INDEPENDIENTES Y SOCIEDADES DE
AUDITORIA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DEL
CORLAD LAMBAYEQUE**

Versión 01



2025

CONSTRUYENDO JUNTOS NUESTRO LEGADO INSTITUCIONAL

Dr. MIRKO MERINO NÚÑEZ

Decano Regional

Consejo Directivo Regional 2024 – 2025

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |
| | | Paginas | 18 |

Introducción

Este estudio presenta una propuesta de reglamento para el Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría en el contexto del CORLAD Lambayeque, tanto para el sector público como privado. La creación de este reglamento responde a la necesidad de regular adecuadamente los procesos de inscripción, renovación y cancelación de los auditores y sociedades que realizan auditorías en estas áreas. En un entorno donde se exige cada vez más transparencia y eficiencia en la administración, la auditoría se consolida como un instrumento clave para el compromiso del cumplimiento de las metas de la organización. Trabajo realizado por el profesor doctor Mirko Merino Núñez y con sus estudiantes del curso de Auditoría Administrativa del VIII ciclo de la Escuela de Administración de la Universidad Señor de Sipán.

El principal objetivo de este reglamento es establecer los lineamientos para la correcta inscripción de auditores administrativos independientes y sociedades de auditoría, con el fin de asegurar que dichos profesionales cumplan con los requisitos necesarios para desempeñar sus funciones de manera ética y eficiente. Adicionalmente, se busca promover la confianza en los servicios de auditoría a través de la certificación y habilitación de profesionales capacitados.

El documento se estructura en varios capítulos, los cuales desarrollan diferentes aspectos del reglamento. En el Capítulo I, se presentan las disposiciones generales, tales como el objeto y alcance del reglamento. El Capítulo II aborda el proceso de registro de auditores y sociedades de auditoría, detallando los requerimientos y métodos para la inscripción. En el Capítulo III, se discuten los procesos de renovación y cancelación del registro. Finalmente, el Capítulo IV profundiza en la promoción y aplicación del registro, así como la periodicidad y obligaciones de las auditorías administrativas.

Concluimos que la implementación de un reglamento para el registro de auditores es de vital importancia debido a la necesidad de contar con profesionales altamente capacitados que aseguren la eficacia de los procesos de auditoría en diversas instituciones. Este reglamento no solo busca garantizar la idoneidad de los auditores, sino también promover la transparencia y el cumplimiento normativo en las auditorías realizadas en el sector público y privado, lo cual repercute directamente en la mejora administrativa y en la confianza de las organizaciones en los procesos de auditoría.

CONSTRUYENDO JUNTOS NUESTRO LEGADO INSTITUCIONAL

Dr. MIRKO MERINO NÚÑEZ

Decano Regional

Consejo Directivo Regional 2024 – 2025



| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE)</p> | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |
| | | Paginas | 18 |

Desarrollo

Título I Disposiciones Generales

Capítulo I. Generalidades

Artículo 1º. - Objeto y alcance

El vigente Reglamento tiene como objeto regular el procedimiento para la inscripción, registro, renovación, cancelación y otros fines de los Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría que estén debidamente autorizados para la evaluación y análisis de los servicios de auditoría administrativa para realizar en las instituciones del sector público y privado. Por otro lado, el alcance del presente reglamento sirva de registro para los licenciados en administración y sus 12 capítulos para realizar labores como auditores administrativos independientes y sociedades de auditoría certificado por el CORLAD Lambayeque para las convocatorias de auditoría realizados por instituciones públicas y privadas en el territorio nacional.

Artículo 2º. - El reglamento no es aplicable a otros servicios prestados por los auditores o sociedades de auditoría como asesoría administrativa, consultoría, mentoría y otras modalidades similares.

Artículo 3º. - Definiciones

Para efecto del presente reglamento, se debe considerar las siguientes definiciones:



- a) **Auditoría:** Procedimiento metódico que radica en conseguir y estimar con objetividad sobre las evidencias y afirmaciones de actividades y documentos de naturaleza administrativa, que se requiera dar informe a los socios y/o propietarios.
Proceso sistemático, cumple con el objetivo de evaluar las actividades y procesos de una organización, verificando la información financiera, operativa, administrativa o de cumplimiento.
- b) **Auditoría administrativa:** Operación que se efectúa internamente en los departamentos de una empresa con el propósito de examinar, calificar y evaluar cómo se lleva a cabo la gestión, administración y dirección al interior de la organización.
Evaluación y análisis de las prácticas, procedimientos y políticas internas de una organización con el propósito de revisar la efectividad de gestión administrativa para asegurar el cumplimiento de objetivos de manera óptima.
- c) **Auditor:** Individuo técnico, que se ocupa de los trabajos en auditoría y que tiene la autoridad, compromiso y responsabilidades éticas de generar informes detallados sobre lo que está sucediendo en dicha entidad.
- d) **Auditor administrativo:** Profesional con habilidades y capacidades técnicas suficientes

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE)</p> | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |
| | | Paginas | 18 |

para completar que las tareas que su cargo lo requiera, examinando y revisando lo producido por la gestión administrativa de cualquier dependencia o empresa, junto con las correcciones observaciones que se crean necesarias de efectuar y mejorar para un buen desempeño laboral.

Profesional especializado en la revisión de procesos administrativos y de gestión dentro de organizaciones públicas y privadas.

e) **Sociedades de auditoría:** Empresas profesionales que ofrecen servicios de verificación y auditoría administrativa con el fin de asegurar la precisión de los informes y el cumplimiento de las normativas legales y sobre la teoría general de la administración.

Agrupación legalmente establecida que busca ofrecer servicios de auditoría de forma profesional.

f) **Auditor administrativo independiente:** Individuos capacitados que, sin depender de la administración de la empresa, examinan y confirman la efectividad, eficacia y economía de las actividades y procedimientos internos de la gestión y administración de una organización.

Profesional registrado y habilitado que ejerce la auditoría de manera autónoma, sin dependencia de una sociedad de auditoría.

g) **Gestión:** Son las actividades relacionadas con la evaluación de los planes, programas y actividades que realiza la empresa con el fin de determinar la eficacia y eficiencia en la obtención y uso de los recursos, así como el grado de efectividad en la consecución de las metas y objetivos establecidos.

Actividades y procesos que implican planificación, organización, dirección y control de R.R.H.H, financieros y materiales para optimizar y garantizar el cumplimiento de objetivos.

h) **Mercadotecnia:** Son las actividades relacionadas con el proceso de evaluar y mejorar las actividades de marketing de una organización para asegurarse de que cumplan con los estándares establecidos y generen valor para la empresa.

i) **Logística:** Son las actividades relacionadas con el procedimiento para verificar y asegurar la efectividad y eficiencia de la cadena de suministro y las operaciones logísticas de una empresa con el fin de identificar oportunidades de mejora y asegurar la conformidad se conoce como auditoría logística.

j) **Gerencia:** Son las actividades relacionadas con el grupo de individuos responsables de liderar, organizar y gestionar una empresa, organización o institución. Estos individuos, conocidos como gerentes, tienen la tarea de garantizar que las actividades internas de la organización se desarrolle de manera correcta.

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoria para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: 16/08/2025 Páginas 18 |

- k) **Personal:** Son las actividades relacionadas con los individuos que desempeñan diversas tareas en el centro laboral, diferenciados según el tipo de jornada laboral (dedicación), la naturaleza de su contrato (vinculación) y las responsabilidades que asumen en el centro (función) y otras funciones del área del personal.
- l) **Finanzas:** Son las actividades relacionadas con la economía de una empresa que se enfoca en el estudio de cómo se obtienen y gestionan los recursos monetarios y de capital. Esto incluye analizar tanto la obtención de dichos recursos (financiación) como su inversión y ahorro.
- m) **Ventas:** Son las actividades relacionadas con la transferencia de un bien o servicio a un precio acordado, a cambio de una compensación económica en forma de dinero.
- n) **Responsabilidad Social:** Son las actividades relacionadas con los individuos, organizaciones y empresas de participar activamente en el mejoramiento del bienestar tanto de la comunidad local como de la sociedad en su conjunto.
- o) **Tesorería:** Son a las actividades vinculadas a la gestión de los recursos financieros requeridos para cumplir con los pagos que la empresa debe realizar, tanto a corto como a largo plazo. Manejo y gestión de los flujos de caja, recaudación y administración de fondos dentro de la organización.
- p) **Producción y Operaciones:** Son las actividades relacionadas con las distintas áreas de una empresa que producen el bien o servicio que se ofrece a los clientes.
- q) **Empresas:** Organización compuesta por capital y esfuerzo, que son elementos de producción, enfocada en actividades industriales, comerciales o de provisión de servicios con objetivos de lucro.
- r) **Días calendarios:** Incluye todos los días que forman parte de un año calendario, considerando cada día sin excepción.
- s) **Integridad:** Capacidad de las personas para actuar conforme a sus valores y principios de manera correcta en diversas circunstancias. Asimismo, el término "íntegro" se emplea como sinónimo de "completo" o "entero," ya que no carece de ninguna parte ni cualidad.
- t) **Objetividad:** Principio que complementa el de imparcialidad y requiere que se actúe basándose en criterios objetivos, es decir, en relación con el objeto en cuestión, sin considerar a los sujetos interesados ni las opiniones de quien toma la acción.
- u) **Competencia profesional:** Capacidad de aplicar de manera eficaz conocimientos y habilidades para llevar a cabo tareas laborales, incluso en escenarios complejos. Implica no sólo dominar técnicas específicas, sino también tener la destreza para analizar situaciones, tomar decisiones y encontrar soluciones innovadoras.
- v) **Confidencialidad:** Obligación de guardar secreto sobre información que se ha obtenido



| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE)</p> | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |
| | | Paginas | 18 |

en el ejercicio de una actividad, especialmente en el ámbito profesional. Esta información puede ser de carácter personal, comercial o de otra índole.

- w) **Comportamiento profesional:** Se basa en valores como la ética, la responsabilidad, el respeto, la honestidad y la discreción, esto contribuye a crear un ambiente de trabajo positivo y a fortalecer la reputación de la organización.
- x) **Probidad:** Rectitud y honradez en el proceder, es un valor fundamental en cualquier actividad, especialmente en el ámbito profesional. Una persona proba actúa con integridad y transparencia, evitando cualquier tipo de corrupción o fraude.

Artículo 4°. - Ámbito de aplicación

Este reglamento se aplicará a todas las entidades públicas y privadas que desean realizar la auditoría administrativa y se encuentren en la búsqueda de auditores administrativos y/o sociedades de auditoría certificados.

Título II Del registro de auditores administrativos y/o sociedades de auditoría

Capítulo II. Del registro y acceso al registro

Artículo 5°. - Solicitud de acceso al registro

Los licenciados de Administración y sus capítulos profesionales adscritos al colegio profesional que deseen ejercer la auditoría administrativa independiente y/o sociedades de auditoría para realizar labores como auditores administrativos independientes y sociedades de auditoría certificados por el CORLAD Lambayeque deberán encontrarse hábiles para el ejercicio profesional.

Artículo 6°. – Requisitos para Auditor Administrativo Independiente

Para completar la solicitud de registro como Auditor Administrativo Independiente, el solicitante debe adjuntar una serie de documentos específicos que respalden su idoneidad y cumplimiento de los requisitos establecidos. A continuación, se detallan los documentos necesarios:

- 6.1. Formato de solicitud.
- 6.2. Fotocopia simple y legible del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Carné de Extranjería vigente, que acredite la identidad del solicitante.
- 6.3. Constancia de habilidad profesional del colegio profesional de administración del Perú, que postula la certificación.
- 6.4. Acreditar la aprobación del curso de especialización de auditoría y/o afines la cuales no deben ser menores a 200 horas académicas, que se dicte en el CORLAD Lambayeque.
- 6.5. Pago de la tasa correspondiente de inscripción (S/200.00) para el registro de auditor independiente.

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoria para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: 16/08/2025 Páginas 18 |

- 6.6. Fotocopia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC), que demuestre la situación fiscal del solicitante.
- 6.7. Fotocopia simple de un recibo de servicio (agua, luz o teléfono) a nombre del solicitante, que sirva como comprobante de su domicilio actual.
- 6.8. Declaración jurada de no haber sido sancionados e inhabilitados para ejercer su profesión por ningún organismo competente.
- 6.9. Hoja de vida del solicitante, documentada.
- 6.10. Además, el solicitante tiene la opción de presentar cualquier otro documento que respalde su formación y experiencia en el campo administrativo, como cursos de especialización, postgrados o diplomados. Esta documentación adicional puede fortalecer su solicitud y demostrar un compromiso con el desarrollo profesional continuo en el área de auditoría administrativa.
- 6.11. Dos fotografías de frente tamaño pasaporte en fondo blanco.
- 6.12. Comprobantes que acrediten el pago de los derechos de curso de especialización y registro para Auditor Independiente.

Artículo 7º. – Requisitos para Sociedades de Auditoria Administrativa

Los miembros de la orden que se constituyan o formen parte de una sociedad de auditoria para inscribirse en el Registro de Sociedades de Auditoria Administrativa, deberá presentar la siguiente documentación:



- 7.1. Formato de solicitud.
- 7.2. Currículum Vitae de cada uno de los Socios.
- 7.3. Fotocopia simple de la escritura de constitución de la sociedad, y de sus modificaciones, cuando corresponda.
- 7.4. Pago de la tasa correspondiente de inscripción (S/2,000.00) para el registro de Sociedades de Auditoria Administrativa.
- 7.5. Constancia de los socios de estar inscritos en el registro de Auditores Independientes.
- 7.6. Constancia de habilitación de cada socio en su colegio respectivo.
- 7.7. Pago de la tasa correspondiente de inscripción para el registro de sociedades de auditoria correspondiente.
- 7.8. Acreditar la aprobación del curso de especialización de auditoría y/o afines la cuales no deben ser menores a 200 horas académicas, que se dicte en el CORLAD Lambayeque.

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: 16/08/2025 Páginas 18 |

- 7.9. Certificación original de habilitación vigente emitida por alguna institución pública y/o privada.
- 7.10. Declaración jurada que indique que ni la firma de auditoría externa ni sus socios han recibido sanciones de organismos públicos o privados por omisiones o incumplimientos de las regulaciones relacionadas con las actividades de auditoría establecidas en la normativa vigente.
- 7.11. Declaración jurada de los socios que integran la sociedad de Auditores y del compromiso que tendrán el debido cuidado profesional.
- 7.12. Nombres de los socios o asociados junto con los porcentajes de participación de cada auditor.
- 7.13. No tener antecedentes penales, ni judiciales.
- 7.14. Descripción concisa de la sociedad, que incluya, entre otros aspectos, antecedentes, la naturaleza de los servicios prestados, las corresponsalías o representaciones adquiridas.
- 7.15. Dos fotografías de frente tamaño pasaporte en fondo blanco de cada socio.
- 7.16. Comprobantes que acrediten el pago de los derechos del curso de especialización y registro para Sociedad de Auditoría.

Artículo 8°. - Calificación y registro

El Comité de Auditoría Administrativa del CORLAD Lambayeque evaluará la documentación presentada por los solicitantes. Una vez verificados los requisitos, se emitirá una resolución que autoriza su inscripción en el Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría. Dicha inscripción otorgará la autorización para ejercer las labores de Auditoría Administrativa dentro de la jurisdicción del Perú.

Artículo 9°. - Autorización

El registro otorgado permitirá al Auditor Administrativo Independiente y/o Sociedad de Auditoría prestar servicios de Auditoría Administrativa en la gestión pública y privada, sujetos a la regulación del CORLAD Lambayeque. Esta será válida por un periodo de dos (2) años, renovable cada (2) dos años a solicitud del interesado.

Este proceso de registro asegura que los auditores cumplan con los estándares necesarios para ejercer su profesión, promoviendo la calidad y transparencia en las auditorías. Además, la renovación periódica garantiza que los auditores se mantengan actualizados en sus conocimientos y habilidades, contribuyendo a la integridad del sector.

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE)</p> | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |
| | | Paginas | 18 |

Artículo 10°. – Publicación

El Comité de Auditoría Administrativa del CORLAD Lambayeque es responsable de publicar la relación de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría inscritos en el sitio web del CORLAD Lambayeque, asegurando de esta manera la transparencia del proceso y el acceso a la información para el público. La publicación no solo formaliza el registro del auditor, sino que también permite a las entidades y organizaciones interesadas verificar la legitimidad de los auditores autorizados. Esta medida busca fomentar la confianza en los servicios de auditoría, asegurando que los profesionales registrados cumplen con los requisitos establecidos por el reglamento. Esta lista se actualizará periódicamente para garantizar la transparencia y acceso de información.

Artículo 11°. - Actualización de la información

La información brindada por los Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría y/o Auditoría Administrativa deberá actualizarse al menos 1 vez al año. Asimismo, se debe informar cualquier cambio en su situación, capacitación, o experiencia, así como sobre la finalización de actividades que puedan afectar su estatus en el registro.

Artículo 12°. - Recurso de apelación

En caso de que la petición de registro sea denegada o de cualquier medida tomada por el Comité de Auditoría Administrativa del CORLAD Lambayeque; el solicitante podrá presentar un recurso de apelación. Este recurso debe ser presentado por escrito durante los 15 días vigentes a la notificación denegada, el recurso será evaluado por el Comité de Auditoría Administrativa del CORLAD Lambayeque de apelación la cual emitirá una resolución definitiva e inapelable.



Capítulo III De la renovación y cancelación del registro

Artículo 13°. - Renovación

La modificación del registro se efectúa cada 2 años a partir del vencimiento del último registro, el cual tendrá un plazo de 30 días hábiles para su posterior presentación, aceptación y renovación.

Artículo 14°. - Requisitos de la solicitud de renovación del registro de Auditores Administrativos Independientes.

Para la petición de renovar el registro, el Auditor Administrativo Independiente debe contar con los siguientes documentos:

- 14.1. Formato de solicitud.
- 14.2. Fotocopia simple y legible del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Carné de Extranjería vigente, que acredite la identidad del solicitante.

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE)</p> | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |

- 14.3. Contar con un mínimo de 2 años de experiencia profesional colegiados, debidamente acreditada.
- 14.4. Contar con un mínimo de 2 años de experiencia en Auditoría y/o Auditoría Administrativa.
- 14.5. Constancia de habilidad profesional de todo el año del colegio profesional de administración del Perú, que postula la certificación.
- 14.6. Acreditar la aprobación del curso de especialización de Auditoría Administrativa la cuales no deben ser menores a 200 horas académicas, dictado por el CORLAD Lambayeque
- 14.7. Pago de la tasa S/ 200.00 correspondiente de renovación para el registro de auditor correspondiente.
- 14.8. Fotocopia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC), que demuestre la situación fiscal del solicitante.
- 14.9. Fotocopia simple de un recibo de servicio (agua, luz o teléfono) a nombre del solicitante, que sirva como comprobante de su domicilio actual.
- 14.10. Declaración jurada que garantice que no han sido objeto de sanciones o inhabilitaciones por parte de organismos competentes desde su última inscripción, asegurando su compromiso con la ética profesional y el cumplimiento normativo.
- 14.11. No tener antecedentes penales, ni judiciales.
- 14.12. Hoja de vida del solicitante, documentada.
- 14.13. Certificaciones que verifiquen la participación en programas de actualización profesional, especialmente aquellos que aborden cambios en las normativas relacionadas con la auditoría administrativa. Dichas capacitaciones deben tener una duración mínima de 16 horas.
- 14.14. Además, el solicitante tiene la opción de presentar cualquier otro documento que respalde su formación y experiencia en el campo administrativo, como cursos de especialización, postgrados o diplomados. Esta documentación adicional puede fortalecer su solicitud y demostrar un compromiso con el desarrollo profesional continuo en el área de auditoría administrativa.

Artículo 15°. - Requisitos de la solicitud de renovación del registro de Sociedades de Auditoría y/o Auditoría Administrativa.

Para la petición de renovar el registro, la Sociedad de Auditoría y/o Auditoría Administrativa debe

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE)</p> | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |
| | | Paginas | 18 |

contar con los siguientes documentos:

- 15.1 Formato de solicitud.
- 15.2 Currículum Vitae de cada uno de los Socios.
- 15.3 Fotocopia simple de la escritura de constitución de la sociedad, y de sus modificaciones, cuando corresponda.
- 15.4 Pago de la tasa S/ 2,000.00 correspondiente de renovación para el registro de Sociedad de Auditoría.
- 15.5 Fotocopia simple del documento nacional de identidad (DNI) de los socios y/o asociados.
- 15.6 Constancia de los socios de estar inscritos en el registro de Auditores Independientes.
- 15.7 Constancia de habilitación de cada socio por el CORLAD correspondiente.
- 15.8 Certificación original de habilitación vigente emitida por alguna institución pública y/o privada.
- 15.9 Acreditar la aprobación del curso de especialización de Auditoría Administrativa la cuales no deben ser menores a 200 horas académicas, dictado por el CORLAD Lambayeque
- 15.10 Declaración jurada que indique que ni la firma de auditoría externa ni sus socios han recibido sanciones de organismos públicos o privados por omisiones o incumplimientos de las regulaciones relacionadas con las actividades de auditoría establecidas en la normativa vigente.
- 15.11 Declaración jurada de los socios que integran la sociedad de Auditores y del compromiso que tendrán el debido cuidado profesional.
- 15.12 No tener antecedentes penales, ni judiciales.
- 15.13 Nombres de los socios o asociados junto con los porcentajes de participación de cada auditor.
- 15.14 Descripción concisa de la sociedad, que incluya, entre otros aspectos, antecedentes, la naturaleza de los servicios prestados, las corresponsalías o representaciones adquiridas.

Artículo 16°. - Causales de cancelación

La cancelación del registro de los Auditores Administrativos Independientes y de las Sociedades de Auditoría y/o Auditoría Administrativa podrá llevarse a cabo por las siguientes causales:

- 16.1 Presentar información o documentación falsa con el objetivo de obtener o renovar el registro, lo que constituiría un acto de mala fe y una violación de las normas éticas de la profesión.
- 16.2 Incumplir las disposiciones establecidas en el reglamento, así como las normativas que

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: 16/08/2025 Páginas 18 |

regulan la práctica de la auditoría administrativa, poniendo en riesgo la calidad y la veracidad de los servicios ofrecidos.

16.3 Recibir sanciones o inhabilitaciones impuestas por organismos competentes, que comprometan la capacidad del auditor para ejercer sus funciones con la debida diligencia y ética profesional.

Artículo 17°. - Procedimiento para la determinación de las causales de cancelación al registro.

El proceso para la anulación del registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría y/o Auditoría Administrativa se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

17.1 La solicitud de cancelación del registro podrá ser iniciada por la autoridad laboral competente o por terceros que presenten evidencias fundadas de la existencia de causales de cancelación, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

17.2 Una vez que se ha recibido la solicitud, se notificará al auditor o a la sociedad de auditoría implicada sobre las razones de la posible cancelación del registro, brindando información detallada sobre las causales invocadas.

17.3 El auditor o la sociedad de auditoría contará con un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la notificación, para presentar su defensa por escrito, adjuntando la documentación que considere necesaria para respaldar su postura.

17.4 La autoridad competente llevará a cabo una investigación exhaustiva, en la cual se analizarán los hechos alegados y se recabarán información adicional necesaria para una evaluación completa de la situación.

17.5 Concluida la investigación, la autoridad emitirá una resolución que determine si procede o no la cancelación del registro. Esta resolución deberá ser fundamentada y comunicada a las partes involucradas.

17.6 El auditor o la sociedad de auditoría afectada tendrá el derecho de interponer los recursos administrativos correspondientes ante la autoridad competente en caso de que la resolución sea desfavorable. La interposición de estos recursos debe hacerse dentro del plazo establecido por la normativa vigente.

Capítulo IV Promoción del registro

Artículo 18°. – Implementación

La implementación de las acciones de promoción del registro tiene como finalidad aumentar la visibilidad y participación de los Auditores Administrativos Independientes y las

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE)</p> | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |
| | | Paginas | 18 |

Sociedades de Auditoría y/o Auditoría Administrativa en el desarrollo de dichas actividades dentro del sector público y privado. Para ello, se establecen los siguientes lineamientos:

- 18.1 Se realizarán campañas de comunicación dirigidas a licenciados en administración, con el propósito de informar sobre la importancia de estar debidamente registrados y certificados por CORLAD Lambayeque. Estas campañas utilizarán medios digitales, impresos y audiovisuales para llegar a un público más amplio.
- 18.2 La plataforma digital del CORLAD Lambayeque facilitará el proceso de inscripción y registro, permitiendo a los profesionales en administración gestionar su certificación de manera más eficiente. Esta plataforma también servirá como un espacio para la difusión de normativas actualizadas y recursos informativos.

Artículo 19°. - Remisión de información

Con el objetivo de garantizar la transparencia y el correcto flujo de información respecto al registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría, se dispone lo siguiente:

- 19.1 El CORLAD Lambayeque, como entidad certificadora y reguladora del registro, deberá remitir de manera periódica la información actualizada del registro de auditores y sociedades de auditoría a las entidades competentes del sector público y privado que requieran servicios de auditoría administrativa
- 19.2 La remisión de la información deberá realizarse de manera trimestral y, en casos excepcionales, cuando sea solicitado por las instituciones públicas o privadas interesadas en contratar auditores registrados para convocatorias específicas.
- 19.3 Los informes de remisión deberán incluir:
 - Listado completo de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría debidamente registrados y autorizados.
 - Datos de contacto y detalles sobre la certificación de cada auditor o sociedad.
 - Fechas de inscripción, renovación o cancelación, según corresponda.
 - Cualquier cambio relevante en la situación del auditor o sociedad que pueda afectar su habilitación para realizar auditorías.
- 19.4 La remisión de la información se realizará preferentemente a través de medios digitales para asegurar su eficiencia y alcance. Se habilitará una plataforma en línea para que las entidades interesadas puedan acceder a la información de manera continua y en tiempo real.
- 19.5 La información remitida deberá cumplir con las regulaciones actuales sobre la protección de

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: 16/08/2025 Páginas 18 |

datos personales, garantizando que se utilice exclusivamente para los fines de auditoría administrativa solicitados por las instituciones correspondientes. La divulgación de información estará sujeta a los protocolos de seguridad establecidos por CORLAD Lambayeque.

19.6 Se implementará un sistema de actualización continua de los registros, de manera que cualquier cambio en la condición de los auditores o sociedades de auditoría, como la renovación, cancelación o suspensión de sus registros, sea comunicado de inmediato a las instituciones correspondientes.

19.7 Los auditores administrativos y las sociedades de auditoría inscritos recibirán notificaciones oportunas sobre la remisión de su información a las entidades públicas o privadas interesadas, asegurando la transparencia y el control de su estatus dentro del registro.

Título III Periodicidad de las Auditorías

Capítulo V Periodicidad de las auditorías

Artículo 20°. - Periodicidad de las auditorías

Los contratantes que desarrollan oficios catalogados como de alto peligro deberán llevar a cabo auditorías cada dos (2) años. Aquellos que no lleven a cabo oficios de alto peligro tendrán la obligación de realizarlas cada tres años. Por otro lado, los empleadores con hasta diez trabajadores y que no estén incluidos en el mencionado listado, solo tendrán que realizar auditorías cuando sea requerido por la Inspección del Trabajo.

Artículo 21°. - Elección del auditor

Cada contratante debe seleccionar un auditor registrado, tomando en cuenta factores como la especialidad, la dimensión de la empresa, el carácter de operación, el total de colaboradores, los grados de peligro y los efectos de inspecciones laborales, entre otros criterios, con el fin de certificar la idoneidad del auditor.

La elección del auditor debe ser un proceso transparente y conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento del CORLAD Lambayeque. En esta selección participan los Auditores Administrativos, para lo cual el encargado de la selección deberá publicar una lista con un mínimo de dos (2) candidatos. Los Auditores Administrativos dispondrán de cinco (5) días hábiles, comenzando del día siguiente a la publicación, para remitir objeciones fundamentadas para alguno o todos los candidatos. El encargado de la selección escogerá al auditor entre los candidatos que no hayan sido objetados por los colaboradores y sus representantes.

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE)</p> | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |
| | | Paginas | 18 |

Título IV Labor del proceso de auditoría administrativa

Capítulo VI Labor del proceso de auditoría administrativa

Artículo 22º. - De las empresas auditadas

Las compañías, tanto del sector público como privado, están obligadas a colaborar plenamente con el proceso de auditoría. Deben proporcionar toda la documentación solicitada por los auditores, incluyendo registros financieros, reportes operativos, y cualquier información relevante para evaluar la gestión administrativa. Asimismo, deben facilitar el acceso a sus instalaciones y ofrecer las condiciones necesarias para que la auditoría se realice de manera eficiente.

Artículo 23º Los auditores administrativos y/o sociedad de auditoría

Las responsabilidades de los auditores, quienes deben actuar con independencia, profesionalismo y ética. Están obligados a cumplir con las normativas establecidas por el **CORLAD de Lambayeque** que regula los servicios de la auditoría administrativa en las instituciones del sector público y privado del país y garantizando que los Auditores Administrativos Independientes cuenten con la formación adecuada.

Los Auditores Administrativos Independientes y/o las Sociedades de Auditoría tendrán la responsabilidad de realizar auditorías periódicas conforme a las normativas definidas en el presente reglamento, garantizando la imparcialidad y objetividad la evaluación de los procesos administrativos de las instituciones públicas y privadas. Asimismo, deberán presentar un informe detallado de los resultados de la auditoría dentro de los plazos establecidos, con recomendaciones claras para mejorar la eficiencia administrativa y minimizar los riesgos asociados a la gestión de la entidad auditada.

Disposiciones complementarias

Primera. - El presente reglamento comenzará a ser efectivo al día siguiente de su publicación oficial. Los procedimientos para la inscripción, registro, renovación, y cancelación de los Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoría se realizarán conforme a lo estipulado en sus disposiciones. Queda expresamente derogada cualquier norma que contradiga las disposiciones de este Reglamento.

Segunda. - Las instituciones públicas y privadas dispondrán de un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la entrada en vigor de este reglamento, para ajustar sus procedimientos internos y sistemas de control a las normativas establecidas para la contratación y evaluación de auditores administrativos, ya sean independientes o sociedades de auditoría.

Tercera. - Las instituciones públicas y privadas tendrán un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de este Reglamento, para adecuar sus procedimientos internos y sistemas de control a las normativas establecidas para la contratación y evaluación de auditores administrativos, ya sean independientes o sociedades de auditoría.

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE)</p> | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoria para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |
| | | Paginas | 18 |

REFERENCIAS:

Bussler, Fagundes, Polacinsk, Clébia y Bertollo (2017). Percepção dos auditados sobre as práticas de auditoria interna em uma cooperativa de crédito. <https://search.proquest.com/central/docview/1978601156/fulltextPDF/80CB31963ADB42F/FPQ/6?accountid=39560>

Colegios de Contadores Públicos del Perú. (2020, noviembre 7). *Reglamento para inscribirse en el registro de Auditoría Independiente.* <https://www.ccpsm.org.pe/wp-content/uploads/2020/12/REGLAMENTO-DE-REGISTRO-DE-AUDTORES-INDEPENDIENTES-nov20.pdf>

Contraloría General de la República del Perú. (2023). *Manual de Auditoría de Cumplimiento.* <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4669041/Texto%20Integrado%20Manual%20Auditoría%20Cumplimiento%20Junio%202023.pdf>

Decreto Ley N° 22087 – Ley de Creación del Colegio de Licenciados en Administración.

Decreto Supremo N° 020 – 2006 – ED – Estatutos del Colegio de Licenciados en Administración.

De La Torre (2018). Gestión del riesgo organizacional de fraude y el rol de auditoría interna. <https://search.proquest.com/central/docview/2114227689/fulltextPDF/8C9247EE3CA44124PQ/9?accountid=39560>

Franco, I.; Gómez, M. (2017). Hacia una arqueología de la auditoría y el aseguramiento: fuentes históricas y teóricas. <https://search.proquest.com/central/docview/2087378466/fulltextPDF/80CB31963ADB42F/FPQ/7?accountid=39560>

Franklin E (2013) Auditoría Administrativa. Evaluación y diagnóstico empresarial. Pearson 3° edición.

Gandia y Huguet (2018). Diferencias en el precio de la auditoría entre las auditorías voluntarias y obligatorias. <https://search.proquest.com/central/docview/2091121884/fulltextPDF/3D78ADAF647B2PQ/15?accountid=39560>

Garcia, Perez y Moreno (2017) Elaboración y validación de un instrumento de medida de la calidad del servicio de auditoría. <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=22&sid=f2ccc65e-3bad-4908-8ce8-352f11628255%40sessionmgr103>

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE)</p> | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoria para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |
| | | Paginas | 18 |

Gonzales y Montoya (2019) Gestión del conocimiento en el marco de la innovación en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Manizales: Auditoria de conocimiento.
<http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=19&sid=f2ccc65e-3bad-4908-8ce8-352f11628255%40sessionmgr103>

Ibarra, Vega y Carmenate (2019) Auditoría y control interno en el control empresarial.
<http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=7&sid=f2ccc65e-3bad-4908-8ce8-352f11628255%40sessionmgr103>

Imbaquingo, Ron, Cajas, Luje (2020) Modelo de evaluación de metodologías de auditoría informática basadas en riesgo inherente.
<http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=17&sid=f2ccc65e-3bad-4908-8ce8-352f11628255%40sessionmgr103>

Mafira, Vinicius (2019). Modelo de maturidade e auditoria da gestão da inovação em micro, pequenas e médias empresas (smes) brasileiras.
<http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=11&sid=f2ccc65e-3bad-4908-8ce8-352f11628255%40sessionmgr103>

Manual de Organización y Funciones – MOF del Corlad Lambayeque.

Mejias y Rezzoagli (2017) auditoría de gestión integral. Nuevos aportes para la evaluación y el control de la planificación institucional. El caso de la universidad nacional del litoral.

<http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=9&sid=f2ccc65e-3bad-4908-8ce8-352f11628255%40sessionmgr103>

Ramos, Gonzales, Hernandez, Prado, Garay, Scull (2020) La auditoría académica como herramienta para evaluar la calidad y apoyar la acreditación institucional.

<http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=15&sid=f2ccc65e-3bad-4908-8ce8-352f11628255%40sessionmgr103>

Reglamento Interno del Trabajo – RIT del Corlad Lambayeque

Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Corlad Lambayeque

Reglamento de Auditoría Administrativa para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque

Resolución N° 0029 – 2008 – CLAD – CDN – Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración.

Resolución N° 028 -2009 – CLAD/CDN – D – Código de Ética de Licenciados en Administración.

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE)</p> | COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LAMBAYEQUE REGIÓN VIII (CORLAD LAMBAYEQUE) | Código: | CL-06 |
| | CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL 2024 - 2025 | Versión: | 01 |
| | Reglamento de Registro de Auditores Administrativos Independientes y Sociedades de Auditoria para la Gestión Pública y Privada en el Perú del CORLAD Lambayeque. Versión 01 | Fecha: | 16/08/2025 |
| | | Paginas | 18 |

Rodríguez, J. (2010) Auditoria Administrativa. 9° Edición. México. Editorial Trillas. ISBN 978- 607-17-0450-4

Sandoval H. (2012) Introducción a la Auditoria. RED TERCER MILENIO S.C. México, 1° edición

Superintendencia de Banca y Seguros del Perú. (2017, setiembre 25). *La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones*. <https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/REGLORGANIZYFUNC/SBS-ROF-SBS-010-17.pdf>

Valencia y Tamayo (2017). Modelos de auditoría continua: una propuesta taxonómica. <https://search.proquest.com/central/docview/2008874492/fulltextPDF/3D78ADAF647B2PQ/14?accountid=39560>

“CONSTRUYENDO JUNTOS NUESTRO LEGADO INSTITUCIONAL”




Dr. Mirko Merino Núñez
REGUC N° 16064
DECANO REGIONAL

Dr. MIRKO MERINO NÚÑEZ

Decano Regional

Consejo Directivo Regional 2024 – 2025

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|--|---|
| Dr. Mirko Merino Núñez Decano Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Asesoría Legal | Consejo Directivo Regional Decano Regional |